

Informe Secretarial,
Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, la secretaría del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta localidad, mediante correo de la fecha, indicó que las piezas procesales a ellos requeridas las ostenta el homólogo Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta urbe.

Lo anterior para su conocimiento.

Cortésmente.

JOHANA ARIAS HERRERA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2019 – 00625

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho oficial al Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, Antioquia, con el fin que se sirva arrimar la documentación ordenada en la providencia que nos precede.

Por la secretaría del Despacho, emítase y remítase las comunicaciones de rigor, con arreglo en lo dispuesto en el art. 11 del D.L. 806 de 2020, en concordancia con el art. 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f90e79a3aaab8d25f5135ff8a3976dccb5db2627b20ff476b9adfcad75fdbca**

Documento generado en 07/02/2022 11:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>